

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 2018-805-00

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, Febrero 1 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, FEBRERO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

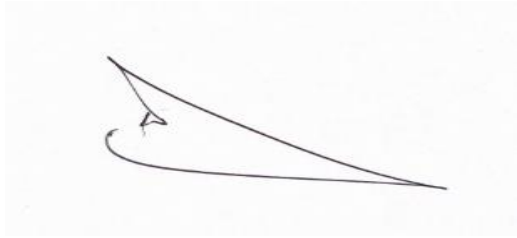
RECONOZCASE personería a la Dra. YENNIFER CUELLAR MONTENEGRO, abogada en ejercicio, identificada con la CC # 1075.220.042 y T.P. # 194.053 del C.S.J., como apoderada del Demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atendiendo a la petición que hace la señora apoderada del aquí demandado, y por ser procedente se ordena la devolución de los dineros que se han recibido como descuentos hechos al salario del señor VICTOR HUGO CASTRO VALVERDE en favor de este proceso el que se encuentra terminado por pago total de la obligación según lo ordenado mediante auto de Febrero 10 de 2020.

Para tal evento se ordena comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL REPARTO DE NEIVA a fin de hacer efectiva la devolución de dichos dineros al peticionario, para lo cual se libraré la comunicación del caso y una vez se tenga conocimiento a quien le corresponda se realizará la conversión necesaria por ante el Banco Agrario de Colombia.

De la misma manera se dispone que por secretaria se envíen los oficios cancelando las medidas cautelares decretadas en este proceso a las entidades respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró la comisión No. 001 al Señor Juez Civil Municipal -reparto- de Neiva

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
FEBRERO 2 DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA